PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Ruc/código : 20600388551 Fecha de envío : 02/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INGENIERIA Y COMERCIO INDUSTRIAL Hora de envío : 09:46:48

S.A.C. - TEINCO INDUSTRIAL S.A.C.

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Solicitud de ampliación de plazo a 90 días

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta parcialmente. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera: plazo de entrega será en noventa (90) días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la pagina en la página 29, Numeral III. REQUERIMIENTO,6. Características y condiciones de los bienes a contratar, 6.15. Lugar y plazo de ejecución de prestación, 6.15.2. Plazo de entrega

veinte (20) días calendarios En su lugar se colocará

noventa (90) días calendarios

Fecha de Impresión: 08/05/2024 04:46

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Ruc/código :20601190487Fecha de envío :02/05/2024Nombre o Razón social :INVERSIONES SSY E.I.R.L.Hora de envío :13:31:16

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la página 17 de las bases se indica que el plazo de entrega es de 20 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Observamos este factor de evaluación, toda vez que el requerimiento trata de válvulas, que no son de fabricación nacional por lo cual estas deben ser importadas, además de considerar el tiempo que conlleva realizar el desaduanaje y el traslado de los materiales al lugar de entrega, considerando que, a nivel mundial, solamente existirían muy pocos fabricantes con la certificación solicitada.

No se estaría teniendo en consideración que se necesitará un mayor tiempo para cumplir con el suministro, lo cual atenta contra los principios que regulan la normativa de contratación pública, mencionando el Principio de Igualdad de Trato, el cual indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, y el Principio de Competencia el cual indica que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Debe tenerse en cuenta que el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica claramente que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿¿.

Incluir en las bases, plazos de entrega irreales, atenta contra el Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia.

En ese sentido y en concordancia con los Principios indicados, solicitamos a la Entidad que se amplie dicho factor de evaluación a 60 días calendario, toda vez que es legalmente factible que la Entidad establezca requerimientos mínimos, sin embargo, cabe resaltar que dicha potestad no es irrestricta, ya que para la definición de los requerimientos técnicos mínimos se debe verificar que los mismos resulten razonables, proporcionales y congruentes con la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.9 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

incisos a, b y e del artículo 2 y numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera: plazo de entrega será en noventa (90) días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la pagina en la página 29, Numeral III. REQUERIMIENTO,6. Características y condiciones de los bienes a contratar, 6.15. Lugar y plazo de ejecución de prestación, 6.15.2. Plazo de entrega

veinte (20) días calendarios

En su lugar se colocará

noventa (90) días calendarios

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Ruc/código :20601190487Fecha de envío :02/05/2024Nombre o Razón social :INVERSIONES SSY E.I.R.L.Hora de envío :13:31:16

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En la página 26 de las bases, se consigna como presiones de trabajo, de 0.2 a 16 Bar, según D-050, D-050-C. De la misma forma se puede leer un párrafo que expresa la frase patentada por A.R.I.

Observamos las especificaciones técnicas, toda vez que las mismas están direccionadas a la marca A.R.I para los modelos D-050 y D-050-C, indicándose las especificaciones tal cual se indican en los catálogos de la marca indicada. Cabe señalar que la mayoría de los fabricantes de válvulas de aire, cuentan con sus propios diseños, modelos, especificaciones y pesos, las mismos que cumplen con los requisitos establecidos en las normas NTP ISO 350.101-1997 revisada el 2017 y EN 1074-4, y cumplen con el objeto del presente proceso. Hacemos hincapié en esto, toda vez que las especificaciones de las bases señalan que las válvulas deberán tener codos y canastillas y flotadores de polietileno, características que varían según el diseño del fabricante.

Debe tenerse en cuenta que el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones indica claramente que ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o productos¿.

Incluir en las bases, marcas, modelos y referencias de un determinado fabricante como lo ha hecho la entidad al consignar en la página 26, el texto que figura en el catálogo de la marca A.R.I., atenta contra el Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia.

Por lo indicado, se solicita que se elimine de las bases, las referencias técnicas, así como la información que oriente a la citada marca, y que se permita que los postores puedan ofertar válvulas de aire de triple efecto, fabricadas en HDF con terminal roscado con diseños propios de los fabricantes. En caso de que la entidad persista en mantener las especificaciones de una marca determinada, el proceso podría ser declarado nulo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

incisos a, b y e del artículo 2 y numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera: 16 bar o 250 lb/plg2 como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la página en la página 26, Numeral III. REQUERIMIENTO,6. Características y condiciones de los bienes a contratar, 6.2. Características técnicas

Presiones de Trabajo: D-050, D-050-C ¿ 0.2 - 16 bar En su lugar se colocará Presiones de Trabajo: 16 bar o 250 lb/plg2 como mínimo

Fecha de Impresión: 08/05/2024 04:46

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Ruc/código :20601190487Fecha de envío :02/05/2024Nombre o Razón social :INVERSIONES SSY E.I.R.L.Hora de envío :13:31:16

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la página 33 de las bases, se indica que el postor deberá acreditar una experiencia de 184,080.00 soles, considerando como bienes similares, la venta de materiales y/o accesorios de ferretería y/o productos industriales.

Observamos estos términos toda vez que El OSCE en múltiples pronunciamientos, ha indicado que los bienes similares son productos que, aunque no iguales en todos los aspectos, son similares en sus características y composición, lo que les permite cumplir las mismas funciones.

Existen muchos postores que basan su experiencia de ventas en suministros con características iguales o semejantes a las requeridas en las bases del proceso, incluso fabricadas con otros tipos de materiales. El presente proceso convocado es para la adquisición de válvulas de aire.

El OSCE a través de diversas resoluciones, respecto a los bienes semejantes, la experiencia puede acreditarse no únicamente con prestaciones en ventas de bienes iguales, sino con aquellos que resultan similares y que tengan relación con los bienes requeridos y que garanticen que el postor cuente con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; por lo que, establecer lo contrario, implicaría contravenir el principio de libre competencia, y restringir la experiencia de manera exclusiva a la ejecución de una determinada prestación.

Los términos materiales y accesorios de ferretería o productos industriales resultan ser muy genéricos, pudiendo abarcar bienes que no son iguales ni similares al objeto de la contratación, lo cual no contribuye a garantizar que el postor cuente con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Por lo arriba indicado, se solicita que la entidad especifique que la experiencia de los postores sea de la venta de válvulas para agua potable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

incisos e y f del artículo 2 de Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera: bienes similares a los siguientes: venta de válvula para agua potable y/o desagüe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la página en la página 33, Numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION, B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MATERIALES Y/O ACCESORIOS DE FERRET ERIA Y/O PRODUCTOS INDUSTRIALES.

En su lugar se colocará

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de válvula para agua potable y/o desagüe

Fecha de Impresión: 08/05/2024 04:46

AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Fecha de envío : 20601190487 02/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: INVERSIONES SSY E.I.R.L. Hora de envío: 13:31:16

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En la página 25 se especifica que el material de las válvulas es FoFo. Sin embargo, en la misma página se indica que el cuerpo y la tapa deberán ser de hierro nodular ASTM A536.

Son dos materiales distintos. Sírvanse aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera:

1. CUERPO: F°F°

2. TAPA: F°F°

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la página en la página 25, Numeral III. REQUERIMIENTO,6. Características y condiciones de los bienes a contratar, 6.2. Características técnicas

1. CUERPO: HIERRO NODULAR ASTM A536

2. TAPA: HIERRO NODULAR ASTM A536

En su lugar se colocará

1. CUERPO: F°F°

2. TAPA: F°F°

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Ruc/código : 20601190487 Fecha de envío : 02/05/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES SSY E.I.R.L. Hora de envío : 13:31:16

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

En la página 25 se especifica que la conexión debe ser roscada y brida. Esta afirmación es incongruente. Sírvanse aclarar si es bridada o roscada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera: Conexión: Roscado hembra NTP 2"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la página en la página 25, Numeral III. REQUERIMIENTO,6. Características y condiciones de los bienes a contratar, 6.2. Características técnicas

Conexión: Roscado NTP (solo hasta 2¿ ó 50mm) y brida 2.

En su lugar se colocará

Conexión: Roscado hembra NTP 2¿

Fecha de Impresión:

08/05/2024 04:46

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Fecha de envío : 20601190487 02/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: INVERSIONES SSY E.I.R.L. 13:31:16 Hora de envío:

Consulta: Nro 7 Consulta/Observación:

En la página 25 se especifica que el flotador debe ser de policarbonato. Sin embargo, en la página 26 se indica que la boya debe ser de polietileno o acero inoxidable 316.

En la actualidad los flotadores de las válvulas de aire, se fabrican policarbonato, polipropileno y en polietileno. Los tres materiales son un tipo de plástico destacando el polipropileno por su gran resistencia y peso ligero.

Solicitamos se sirvan aceptar como alternativa ofertas de válvulas de aire con flotador de polipropileno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera: Flotador: Polietileno o acero inox. 316

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la página en la página 25, Numeral III. REQUERIMIENTO,6. Características y condiciones de los bienes a contratar, 6.2. Características técnicas

Flotador: Policarbonato En su lugar se colocará

Flotador: Polietileno o acero inox. 316

Fecha de Impresión:

08/05/2024 04:46

AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Fecha de envío : 20601190487 02/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: INVERSIONES SSY E.I.R.L. Hora de envío : 13:31:16

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

En la página 30 se indica que el contratista deberá acreditar que los bienes, materiales y accesorios son de primer uso. Generalmente las entidades solicitan a los postores que presenten una declaración jurada especificando que los bienes son nuevos y sin uso.

Solicitamos que la entidad acepte la mencionada declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, en el estudio de mercado de verifico la pluralidad de postores que cumplen con el requerimiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 08/05/2024 04:46

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Ruc/código : 20553755931 Fecha de envío : 02/05/2024

Nombre o Razón social : WORLDWIDE EQUIPMENT SOLUTIONS S.A.C. - WES Hora de envío : 16:31:01

S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

CAPITULO I GENERALIDADES 1.9 PLAZO DE ENTREGA

PAG.- 17

Indica que Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendarios, por lo tanto, ya que somos DISTRIBUIDORES DIRECTOS y por tema de IMPORTACION, solicitamos al comité que evalué el plazo de entrega para dar mayor pluralidad de postores que la entrega sea de 90 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1.9 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo: 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta parcialmente. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera: plazo de entrega será en noventa (90) días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la pagina en la página 29, Numeral III. REQUERIMIENTO,6. Características y condiciones de los bienes a contratar, 6.15. Lugar y plazo de ejecución de prestación, 6.15.2. Plazo de entrega

veinte (20) días calendarios En su lugar se colocará

noventa (90) días calendarios

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Ruc/código : 20553755931 Fecha de envío : 02/05/2024

Nombre o Razón social : WORLDWIDE EQUIPMENT SOLUTIONS S.A.C. - WES Hora de envío : 16:31:01

S.A.C.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO 3.1 ESPECIFICAIONES TECNICAS

64.13.2 Plazo de entrega

PAG.- 29

Indica que el plazo de entrega será dentro de los veinte (20) días calendarios, solicitamos al comité que evalué el plazo de entrega para dar mayor pluralidad de postores y que sea la entrega de 90 días calendarios ya que somos DISTRIBUIDORES DIRECTOS y por tema de IMPORTACION, las entregas como empresa realizamos es de 90 días a más

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 64.13.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo: 2. Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta parcialmente. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera: plazo de entrega será en noventa (90) días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la pagina en la página 29, Numeral III. REQUERIMIENTO,6. Características y condiciones de los bienes a contratar, 6.15. Lugar y plazo de ejecución de prestación, 6.15.2. Plazo de entrega

veinte (20) días calendarios En su lugar se colocará

noventa (90) días calendarios

Nomenclatura: AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Ruc/código :20449448716Fecha de envío :02/05/2024Nombre o Razón social :DAKER S.A.C.Hora de envío :20:23:17

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos puedan confirmar si las válvulas de aire serán de FF (Fierro Fundido) O FFD (Fierro Fundido Dúctil) ya que en la descripción se indica las siglas FF y en la especificación se indica que cumplan la norma ASTM A536 que corresponde la FFD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera:

1. CUERPO: F°F° 2. TAPA: F°F°

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la página en la página 25, Numeral III. REQUERIMIENTO,6. Características y condiciones de los bienes a contratar, 6.2. Características técnicas

1. CUERPO: HIERRO NODULAR ASTM A536

2. TAPA: HIERRO NODULAR ASTM A536

En su lugar se colocará 1. CUERPO: F°F°

2. TAPA: F°F°

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALVULAS DE PURGA DE AIRE F°F° O 02" TRIPLE EFECTO O COMBINADO PARA LA

SUBGERENCIA DE OFICINA DE DISTRIBUCION Y OFICINAS ZONALES

Ruc/código :20449448716Fecha de envío :02/05/2024Nombre o Razón social :DAKER S.A.C.Hora de envío :20:23:17

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitamos puedan confirmar si las válvulas de aire serán roscadas o bridadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta. Con el fin de promover pluralidad de marcas y postores, quedará de la siguiente manera: Conexión: Roscado hembra NTP 2"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará en la página en la página 25, Numeral III. REQUERIMIENTO,6. Características y condiciones de los bienes a contratar, 6.2. Características técnicas

Conexión: Roscado NTP (solo hasta 2¿ ó 50mm) y brida 2.

En su lugar se colocará

Conexión: Roscado hembra NTP 2¿

Fecha de Impresión:

08/05/2024 04:46